

Dictamen 3 / 2025

Sobre el proyecto de Orden Foral por la que se modifica la Orden Foral 40/2024, de 11 de abril, por la que se regula y desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra para cursar las enseñanzas sostenidas con fondos públicos, en la modalidad presencial, correspondientes a los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional y a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y en los centros públicos, entidades y centros privados autorizados en la Comunidad Foral de Navarra para cursar la formación, en la modalidad presencial, correspondiente a la oferta de los Grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional gestionada por el Departamento de Educación.

Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra del día 19 de marzo 2025

D. Manuel Martín Iglesias

Presidente/Lehendakaria

D. Antonio Iriarte Moncayola

Secretario / Idazkaria

D. Santiago Álvarez Folgueras

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkartearen Federazioen ordezkaria HERRIKOA

D^a. Teresa María Arriaga Iraburu

Representante de Directores y Directoras de centros docentes privados concertados / Ikastetxe pribatu itunduetako zuzendarien ordezkaria

D. Pablo Arriazu Amat

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D. Luis Calatayud Yuste

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D. Ignacio Catalán Librada

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D. Ignacio M^a Iraizoz Zubeldía

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra / Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria / ANEG-FERE

D^a. María Inmaculada Jurío Macaya

Representante del Parlamento de Navarra/Nafarroako Parlamentuaren ordezkaria

D^a. Pilar López Valderrama

Representante del profesorado de centros privados / Ikastetxe pribatuetako irakasleen ordezkaria FSIE-SEPNA

D. Francisco Javier Martínez Domingo

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkartearen Federazioen ordezkaria. HERRIKOA

D^a. Sonia García Cifuentes

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D. José Paulos Vázquez

Representante del Personal de Administración y Servicios de los centros docentes / Ikastetxeetako Administraziooko eta Zerbitzuetako

Dictamen 3/2025

El Pleno del Consejo Escolar de Navarra, en sesión el día 19 de marzo de 2025, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha aprobado por con 15 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones el siguiente el siguiente Dictamen "Orden Foral por el por la que se modifica la Orden Foral 40/2024, de 11 de abril, por la que se regula y desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra para cursar las enseñanzas sostenidas con fondos públicos, en la modalidad presencial, correspondientes a los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional y a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y en los centros públicos, entidades y centros privados autorizados en la Comunidad Foral de Navarra para cursar la formación, en la modalidad presencial, correspondiente a la oferta de los Grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional gestionada por el Departamento de Educación".

langileen ordezkaria

D^a. Maite Kötter

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federació Britila

D. Josu Reparaz Leiza

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra / Nafarroako Ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria / Nafarroako Ikastolen Elkartea

D. Carlos Rodrigo Guerra

Representante del profesorado de centros públicos / Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria Sindicato ANPE

D^a Arantxa Ruiz Vidorreta

Representante del profesorado de centros públicos / Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria STEE-EILAS

D.^a M^a Jesús Salanueva Uriarte

Representante del profesorado de centros privados / Ikastetxe pribatuetako irakasleen ordezkaria FeSP UGT

D. Koldo Sebastián del Cerro

Personalidad de reconocido prestigio / Aitortutako ospea duen pertsonalitatea

D. Gil Sevillano González

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

No asisten:

D. Jesús Basarte Galbete

Representante de las asociaciones empresariales / Enpresa-elkarteen ordezkaria

D^a. Cristina Bayona Saez

Representante de las Universidades / Unibertsitateen ordezkaria/UPNA

D^a. Beatriz Martinez Abadia

Representante de las organizaciones sindicales/Sindikatuuen ordezkaria/UGT

D^a. Aitziber Garmendia Lizaso

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria SORTZEN-IKASBATUAZ

D^a. M^a Soledad Garjón López

Representante del profesorado de centros públicos/Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria/AFAPNA

D. Jorge Lanchas Rivero

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra / Nafarroako Ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria / ANEG-FERE

D^a. Eneka Maiz Ulaiar

Representante del Parlamento de Navarra/Nafarroako Parlamentuaren ordezkaria

D^a. María Teresa Módol Betriu

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkartearen Federazioen ordezkaria. CONCAPA

D. Antonio Ángel Moleón Segura

Representante de las entidades locales / Toki-erakundeen ordezkaria

D. Roberto Pérez Elorza

Representante de Directores y Directoras de centros docentes públicos / Ikastetxe publikoetako zuzendarien ordezkaria

D^a. Sonia Rivas Borrell

Representante de las Universidades / Unibertsitateen ordezkaria

D^a. Mari Luz Sanz Escudero

Representante de las Personas con discapacidad de Navarra / Nafarroan desgaitasuna duten Pertsonen ordezkaria / CERMIN

D. Ladis Satrústegui Alzugaray

Representante de las entidades locales / Toki-erakundeen ordezkaria

D^a. M^a Fernanda León Jiménez

Representante de las asociaciones que trabajan por la igualdad / Instituto Navarro para la Igualdad

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS

A la hora de la redacción del proyecto de la Orden Foral por el por la que se modifica la Orden Foral 40/2024, de 11 de abril, por la que se regula y desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra para cursar las enseñanzas sostenidas con fondos públicos, en la modalidad presencial, correspondientes a los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional y a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y en los centros públicos, entidades y centros privados autorizados en la Comunidad Foral de Navarra para cursar la formación, en la modalidad presencial, correspondiente a la oferta de los Grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional gestionada por el Departamento de Educación, se han tenido en cuenta, entre otras, las siguientes normas:

- La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la

Formación Profesional.

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha actualizado los requisitos de acceso a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

- El Decreto Foral 33/2021, de 28 de abril, se ha regulado la admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra, incidiendo, entre otros, en los principios de garantía al derecho a la educación y el acceso en condiciones de igualdad.

- La Orden Foral 40/2024, de 11 de abril, reguladora del proceso de admisión en los grados del Sistema de Formación Profesional y en los ciclos de Artes Plásticas y Diseño, en Navarra.

- El Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas, establece en su disposición adicional quinta que quedan sin efecto cualquier referencia a las preferencias para el acceso a ciclos formativos de grado superior en relación con las modalidades y materias de bachillerato cursadas contenida en los reales decretos modificados en el referido real decreto. Como consecuencia de la eliminación de las preferencias en el acceso a ciclos de grado superior en función de la modalidad y materias de bachillerato cursadas y al objeto de su cumplimiento, se considera preciso actualizar la normativa de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, lo que evitará ambigüedades en cuanto a su aplicación y evitará confusiones en el alumnado que concurra en el proceso de admisión a desarrollar correspondiente a los cursos 2025-2026 y siguientes.

2.-JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

Mediante la Orden Foral 40/2024, de 11 de abril, se ha regulado el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra para cursar las enseñanzas sostenidas con fondos públicos, en la modalidad presencial, correspondientes a los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional y a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y en los centros públicos, entidades y centros privados autorizados en la Comunidad Foral de Navarra para cursar la formación, en la modalidad presencial, correspondiente a la oferta de los Grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional gestionada por el Departamento de Educación.

El Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas, establece en su disposición adicional quinta que quedan sin efecto cualquier referencia a las preferencias para el acceso a ciclos formativos de grado superior en relación con las modalidades y materias de bachillerato cursadas contenida en los reales decretos modificados en el referido real decreto. Como consecuencia de la eliminación de las preferencias en el acceso a ciclos de grado superior en función de la modalidad y materias de bachillerato cursadas y al objeto de su cumplimiento, se considera preciso actualizar la normativa de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, lo que evitará ambigüedades en cuanto a su aplicación y evitará confusiones en el alumnado que concurra en el proceso de admisión a desarrollar

correspondiente a los cursos 2025-2026 y siguientes.

En este sentido se considera preciso, por un lado, eliminar de los criterios de admisión cualquier referencia a las modalidades de los estudios o pruebas que constituyen el requisito de acceso y, por otro, configurar el proceso de admisión eliminando la actual fase segunda del proceso ordinario de admisión, concebida para un proceso de admisión en el que existía preferencias de acceso.

Por todo ello, es preciso la modificación de la Orden Foral 40/2024, de 11 de abril, por la que se regula y desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra para cursar las enseñanzas sostenidas con fondos públicos, en la modalidad presencial, correspondientes a los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional y a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y en los centros públicos, entidades y centros privados autorizados en la Comunidad Foral de Navarra para cursar la formación, en la modalidad presencial, correspondiente a la oferta de los Grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional gestionada por el Departamento de Educación, al objeto de, por una lado, adecuar los criterios de admisión a las modificaciones introducidas por el Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo y, por otro, adecuar el desarrollo del proceso de admisión a la no existencia de preferencias en el acceso a los ciclos de grado superior.

En este contexto, se considera preciso, por un lado, eliminar de los criterios de admisión cualquier referencia a las modalidades de los estudios o pruebas que constituyen el requisito de acceso y, por otro, configurar el proceso de admisión eliminando la actual fase segunda del proceso ordinario de admisión, concebida para un proceso de admisión en el que existía preferencias de acceso, así como precisar algunos aspectos de procedimiento del proceso de admisión.

3 -DESCRIPCIÓN DEL BORRADOR DE ORDEN FORAL

El proyecto de Orden Foral sometido a informe consta de un artículo único y una disposición final única.

Artículo único. Modificación de la Orden Foral 40/2024, de 11 de abril, del Consejero de Educación. Consta de sesenta y ocho modificaciones.

Disposición final única. Entrada en vigor. Aplicación

4.- OTRAS CUESTIONES

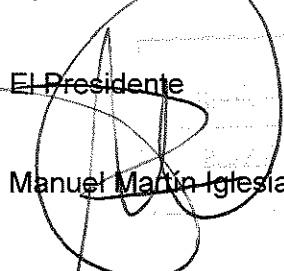
El Borrador de Orden Foral sometido a dictamen se acompaña de los documentos siguientes: memoria normativa, económica, justificativa, organizativa, informe por razón del impacto de género, informe sobre el impacto de accesibilidad y discapacidad, informe sobre cargas administrativas, informe de impacto por razón orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género.

5. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Consejo Escolar de Navarra considera oportuno, conveniente y adecuado el proyecto de Orden Foral por el que por el por la que se modifica la Orden Foral 40/2024, de 11 de abril, por la que se regula y desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad

Foral de Navarra para cursar las enseñanzas sostenidas con fondos públicos, en la modalidad presencial, correspondientes a los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional y a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y en los centros públicos, entidades y centros privados autorizados en la Comunidad Foral de Navarra para cursar la formación, en la modalidad presencial, correspondiente a la oferta de los Grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional gestionada por el Departamento de Educación en la Comunidad Foral de Navarra y, consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

Pamplona, 20 de marzo de 2025


El Presidente

Manuel Martín Iglesias


El Secretario

Antonio Iriarte Moncayola

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA